



Legales:

- Fe de Erratas
Resolución de Superintendencia N° 098-2017/SUNAT

Noticias relevantes:

- El 31 de julio vencerá plazo para bajar hasta el 90% las deudas con el fisco. Gestión. Pág. 12.
- BCR podría bajar tres veces su tasa de interés clave en los próximos doce meses. Gestión. Pág. 22.
- Sector portuario proyecta invertir más de US\$ 148 millones este año. El Peruano. Pág. 7.
- Indecopi optimiza atención de trámites. El Peruano. Pág. 12.

Pronunciamientos de interés:

- INFORME N° 004-2017- SUNAT/5D0000
Para efectos de determinar la renta neta imponible de tercera categoría no es exigible que los gastos devengados en el ejercicio deban encontrarse contabilizados en este para reconocer su deducción en la declaración jurada anual del impuesto a la renta, salvo los casos en que así se haya dispuesto en la normativa de dicho impuesto.
- INFORME N° 199-2016- SUNAT/5D0000
En el caso de una persona jurídica domiciliada en el Perú, cuyo único objeto social consiste en la compra y venta de acciones de otras personas jurídicas, y que no ha realizado la primera transferencia de tales acciones, pero que ya obtiene ingresos provenientes de préstamos esporádicos otorgados a las empresas de las que es accionista, esto último no supone que la empresa haya dado inicio a sus operaciones productivas para efecto del Impuesto Temporal a los Activos Netos.

Las normas publicadas el día de hoy se encuentran en este [link](#).

Este documento ha sido elaborado en base al contenido de las normas publicadas en el Diario Oficial El Peruano y notas